



## IMPACTO DE LA LEY FATCA – CRS EN COLOMBIA

Las siglas FATCA y CRS se usan comúnmente para hacer referencia a los acuerdos para intercambio de información con fines fiscales que Colombia ha implementado bajo las leyes 1666 y 1661 de 2013, respectivamente. La información objeto de intercambio corresponde a la de Productos financieros mantenidos en Colombia por Residentes Fiscales Extranjeros, de Estadounidenses (FATCA) y de otros países (CRS).

A continuación encontrará información complementaria acerca de FATCA - CRS, Residencia Fiscal y los formatos de Auto-certificación de Residencia Fiscal para personas naturales y personas jurídicas.

¿Qué es FATCA?

Es la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés), promulgada en los Estados Unidos de América en marzo del 2010.

[Preguntas frecuentes sobre FATCA.](#)

¿Qué es la norma de información común CRS?

En un esfuerzo por luchar contra la evasión fiscal internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) elaboró la Norma de Información Común (CRS), para más de 100 jurisdicciones signatarias que incorporarán la norma en su legislación local en 2016 o 2017. Las instituciones financieras tienen nuevas obligaciones para facilitar el intercambio automático de información fiscal entre los países.

[Pregunta frecuentes CRS](#)

La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) ha publicado una guía práctica en su sitio web en la que se resumen las reglas de residencia fiscal aplicables en las jurisdicciones que se comprometen a intercambiar automáticamente información en el marco de CRS.

<http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-residency/>

Formatos

Para poder atender lo requerido por la fiduciaria en Materia de FATCA y CRS, lo invitamos a que visite nuestra página web <https://www.fiducentral.com/> y desde el siguiente link ([Formularios de Vinculación](#)) descargue los formularios según corresponda y una vez diligenciados puede radicarlos en las oficinas Fiduciaria Central S.A.

---

Si tiene preguntas o inquietudes:

- Sobre Residencia Fiscal en otro país, le sugerimos que consulte a un asesor fiscal profesional
- Acerca del intercambio automático de información con fines fiscales, consulte <http://www.oecd.org/>



## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE FATCA

**Nota:** El contenido de estas Preguntas Frecuentes se brinda como una guía informativa, y no ha de ser interpretado ni utilizado como asesoría legal ni tributaria. Si usted requiriere asesoría especializada, le sugerimos que consulte a un profesional en la materia de interés.

**Exención de Responsabilidad:** A pesar que estas respuestas han sido desarrolladas con el debido cuidado, Fiduciaria Central S.A. se libera de toda responsabilidad que pueda resultar a consecuencia de cualquier error o imprecisión en las mismas. Si usted considera que FATCA pueda repercutir en usted, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.

Pregunta del Cliente	Respuesta de FIDUCENTRAL
¿Qué es FATCA?	<p>Es la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés), promulgada en los Estados Unidos de América en marzo del 2010.</p> <p>De acuerdo con FATCA, y en algunos países, con regulaciones locales vinculadas a FATCA, se requerirá a las instituciones financieras reportar, anualmente, las cuentas sujetas a ser reportadas. Estos reportes serán puestos a disposición de las autoridades fiscales de los EE.UU. (Servicio de Impuestos Internos –IRS, por sus siglas en inglés), ya sea directamente, o a través de organismos de regulación locales tal como lo es la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN.</p>
¿Cuándo entra en vigencia FATCA?	<p>La ley FATCA, y en algunos países, regulaciones locales vinculadas a FATCA, entrarán en vigencia por etapas, a partir del 1ero de julio de 2014. A partir de ese día, las instituciones financieras deberán: Aplicar los procedimientos actualizados para la apertura de Productos/cuentas que les permitan determinar, si sus clientes cumplen o no con las condiciones de Persona de EE.UU., durante el proceso de apertura de cuenta. Revisar los Productos/cuentas existentes para identificar aquellas que estén sujetas a ser reportadas.</p>
¿Por qué las instituciones financieras no-estadounidenses están cumpliendo con FATCA?	<p>Aquellas instituciones financieras que estén domiciliadas (operen) en países que firmen acuerdos intergubernamentales con el Departamento del Tesoro de los EE.UU. (IGA, por sus siglas en inglés), se les requerirá cumplir con las regulaciones locales que resulten de la implementación de dichos acuerdos. Por otro lado, cualquier institución financiera que opte por no cumplir con las regulaciones de FATCA, estará expuesta a un impuesto de retención del 30% aplicable sobre diversos tipos de</p>



	<p>pagos que tengan origen en los EE.UU., y que estén destinados a sus clientes.</p>
<p>¿Qué son “cuentas sujetas a ser reportadas”?</p>	<p>Las cuentas sujetas a ser reportadas son Productos, tanto personales como comerciales (no-personales), cuyos titulares o cuentahabientes son:</p> <p>Una o más Personas de EE.UU.; o ciertas entidades en las cuales una o más Personas de EE.UU. sean propietarios, o mantengan una participación considerable de control.</p> <p>Existen diversos criterios que se evalúan al momento de determinar si una cuenta es sujeta a ser reportada o no.</p> <p>Si necesita asesoría para determinar si usted es una Persona de EE.UU. o saber cómo FATCA podría tener efecto sobre sus Productos, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.</p>
<p>¿Qué es una “Persona de EE.UU.”?</p>	<p>Si requiere asesoría para determinar si usted es considerado una Persona de EE.UU. para efectos de FATCA, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.</p> <p>Los principales atributos que conllevan a que una persona sea calificada como una Persona de EE.UU., incluyen; pero no se limitan, a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Ser ciudadano de los EE.UU.;</li><li>Ser un residente legal de los EE.UU.; y/o</li><li>Estar calificado como una empresa, sucesión o fideicomiso de los EE.UU.</li></ul> <p>El <a href="#">IRS</a> proporciona mayor información sobre las reglas que aplican a ciudadanos no-estadounidenses aquí (página en inglés).</p>
<p>Si soy una “Persona de EE.UU.”, ¿cómo me afectará FATCA?</p>	<p>Si usted es una Persona de EE.UU., a través del formulario de <a href="#">Solicitud de Vinculación para Personas Naturales</a> nos debe informar su Número de Identificación fiscal, TIN o Social Security Number.</p> <p>En caso de ser una Entidad Estadounidense (persona jurídica), la Entidad deberá remitirnos además de su formulario de <a href="#">Solicitud de Vinculación Persona Juridica</a>, el anexo FATCA (<a href="#">auto-declaración de Entidades Extranjeras</a>) donde se recopila la información de identificación y obligaciones Fiscales.</p>



	<p>Adicionalmente, es posible que se nos requiera reportar al IRS, anualmente, información sobre sus Productos, ya sea directamente o a través de organismos de regulación locales. Esto no debería tener mayor consecuencia si usted ya viene cumpliendo con sus obligaciones tributarias con el IRS; independientemente, le sugerimos que revise este tema con un especialista en derecho tributario.</p>
<p>¿Me pueden asesorar respecto a cómo responder a las preguntas y solicitudes relacionadas con FATCA?</p>	<p>El derecho tributario es un campo altamente especializado. Estamos en capacidad de proporcionarles información genérica sobre FATCA y las regulaciones locales vinculadas a FATCA; sin embargo, estamos impedidos para proporcionar asesoría específica en materia tributaria.</p> <p><b>Si requiere asesoría sobre cómo responder a preguntas y solicitudes relacionadas con FATCA, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.</b></p>
<p>¿Tendrá FATCA algún impacto sobre mis Productos?</p>	<p>Esto dependerá si se determina que sus Productos/cuentas son sujetas a ser reportadas o no. Estimamos que FATCA no tendrá impacto en la gran mayoría de nuestros clientes.</p>
<p>¿Cómo determinarán ustedes si tengo Productos/cuentas sujetas a ser reportadas?</p>	<p><b>Personas Naturales/Físicas</b></p> <p>Para la mayoría de nuestros clientes, la información existente en nuestros registros será suficiente para determinar qué Productos/cuentas no estarán sujetos a ser reportados.</p> <p>Si la información que nos ha proporcionado indica que sus Productos pueden ser susceptibles de ser reportados, posiblemente le solicitemos documentación adicional para determinar si cumple o no con las condiciones de Persona de EE.UU. Luego de revisar la información proporcionada, frente al contexto de las regulaciones aplicables, determinaremos si sus Productos califican como sujetos a ser reportados o no.</p> <p><b>Personas Jurídicas</b></p> <p>Para la gran mayoría de clientes empresariales u otros tipos de clientes jurídicos, la información existente en nuestros registros será suficiente para determinar qué Productos/cuentas no estarán sujetos a ser reportados.</p> <p>Si su negocio o entidad es identificado entre aquellos para los cuales estamos en la obligación de obtener información o documentación adicional, se la estaremos solicitando oportunamente. Luego de revisar la información proporcionada, frente al contexto de las regulaciones aplicables, determinaremos si sus Productos/cuentas califican como sujetos a ser reportados o no.</p>



<p>¿Todos los bancos están cumpliendo?</p>	<p>A nivel mundial, la mayoría de instituciones financieras tienen la intención de cumplir con FATCA.</p> <p>Sin embargo, es posible que en algunos países, las leyes y regulaciones locales no permitan a las instituciones financieras cumplir con FATCA; por otro lado, en aquellos países cuyas leyes y regulaciones no requieran cumplimiento con FATCA, algunas instituciones financieras podrán elegir no cumplir.</p>
<p>¿Es todo esto nuevo?</p>	<p>No. En muchos países, y desde hace ya varios años, las autoridades de impuestos han venido requiriendo que se les reporte la actividad de ciertas cuentas financieras. Adicionalmente, el intercambio de información transfronterizo ha sido requerido y regulado por años.</p> <p>En la práctica, FATCA se apoyará en estas estructuras de reportes financieros, simplemente añadiendo nuevos campos de datos a la lista de lo que deba ser reportado.</p>
<p>¿Acaso no necesitan mi consentimiento para compartir mi información?</p>	<p>Fiducial Central tiene una política de estricta observancia al cumplimiento de las leyes de privacidad y de protección a los datos de nuestros clientes.</p> <p>En aquellos países que hayan firmado un IGA con los EE.UU. en torno a FATCA, el reporte a las autoridades será un requerimiento legal. En países donde estos reportes no sean un requerimiento legal, reportaremos la información de nuestros clientes – únicamente- con su consentimiento expreso y formal.</p>
<p>¿Qué pasa si me rehúso a contestar preguntas relacionadas con FATCA o a completar los formularios relacionados con FATCA?</p>	<p>Si usted eligiera no contestar a los pedidos de información para asistirnos en la determinación de su condición tributaria, las acciones a seguir se ajustarán a la normativa legal y a las regulaciones tributarias aplicables. En aquellos países que hayan firmado un IGA con los EE.UU. en torno a FATCA, la legislación local nos requerirá que tratemos sus Productos/cuentas como sujetas a ser reportadas. En países que no tengan un IGA con los EE.UU., sujeto a que la regulación local lo permita; es posible que se nos requiera aplicar un impuesto de retención de los EE.UU. del 30% sobre pagos/abonos realizados a sus Productos y que sean sujetos de retención. Estos fondos serán remitidos al IRS, acompañados de un reporte con información sobre sus Productos. En algunos casos; es probable que estemos impedidos de seguirle ofreciendo ciertos productos o servicios.</p>
<p>¿FATCA aplica únicamente a Productos/cuentas bancarias personales?</p>	<p>No. Las regulaciones de FATCA aplican a diversos tipos de cuentas financieras, por ejemplo: ciertas cuentas comerciales o de negocios, contratos de seguros y Productos de inversión –entre otros.</p>



Yo tengo una cuenta en dólares estadounidenses; ¿esto significa que mis cuentas serán reportadas al IRS?	No. Por sí misma, la divisa en la que se mantiene una cuenta no tiene efecto directo sobre la determinación en cuanto a si las cuentas estarán sujetas a ser reportadas o no.
¿Cómo se tratan los Productos/cuentas conjuntas o mancomunadas bajo FATCA?	Las regulaciones de FATCA tratan a cada titular de cuenta como beneficiario de toda la cuenta. Si uno o más titulares de cuenta son identificados como Personas de EE.UU., a cada uno de estos titulares de cuenta se les asignará el saldo total de la cuenta.
¿Adónde puedo acudir por más información?	Podrá encontrar mayor información sobre FATCA en el sitio web del <a href="#">IRS</a> (página en inglés)

## PREGUNTAS FRECUENTES DE LA NORMA DE INFORMACIÓN COMÚN (CRS)

Nota: La información en la parte inferior se presenta solo como una reseña informativa. No deberá interpretarse como una asesoría legal o fiscal. Si requiere dicha asesoría, deberá consulta a un asesor profesional.

**Exención de Responsabilidad:** Aunque se tomaron todas las precauciones en la elaboración de este documento de preguntas y respuestas, Fiducentral no aceptará ninguna responsabilidad como resultado de algún error o imprecisión. Si cree que la Norma de Información Común (CRS) se aplica a usted, deberá consultar a un asesor fiscal o legal según corresponda.

¿Qué es la Norma de Información Común (CRS)?	<p>En un esfuerzo por luchar contra la evasión fiscal internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) elaboró la Norma de Información Común (CRS), para más de 100 jurisdicciones signatarias que incorporarán la norma en su legislación local en 2016 o 2017. Las instituciones financieras tienen nuevas obligaciones para facilitar el intercambio automático de información fiscal entre los países. En un alto nivel, la CRS exige a las instituciones financieras que ponga en marcha las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar clientes cuyas “Productos sujetas a declaración” o transacciones dentro del alcance del régimen y obtener información adicional de Conozca a su Cliente, por ejemplo, el Número de Identificación Fiscal (TIN, por sus siglas en inglés).</li> <li>✓ Presentar anualmente información específica con respecto a aquellos clientes y sus Productos o transacciones. Esta información será reportada a la autoridad fiscal local, que a su vez la enviará la autoridad fiscal nacional que ostenta un interés legítimo en estos clientes, Productos y transacciones.</li> </ul>
--	--



<p>¿Cuáles son las “Productos Reportables”?</p>	<p>Para que una cuenta en particular sea reportable, tanto la cuenta como el titular de la misma deben ser reportables. Los tipos Productos bajo el alcance de declaración, incluyen Productos de depósito, inversiones, y custodia, así como otras cuentas financieras que tengan un valor en efectivo o que realicen pagos de ingresos a los titulares de la cuenta.</p> <p>Esperamos que la vasta mayoría de nuestros clientes no sean reportables. Se solicitará a todos los clientes nuevos y clientes existentes cuando realicen un mantenimiento o cambio de circunstancias en sus Productos en general, que completen “auto certificaciones” en las que acrediten sus obligaciones fiscales. Un cliente, ya sea personal o comercial, será reportable si cuenta con indicadores extranjeros<sup>1</sup>, o es un negocio cuyos activos se tratan ampliamente como inversiones financieras”. Un cliente reportable debe autocertificar o acreditar sus residencia(s) para efectos fiscales en una jurisdicción.</p>
<p>¿Cómo se determina si tengo “Productos Reportables”?</p>	<p>Comenzaremos solicitando a todos nuestros nuevos clientes personales (Individuales) que acrediten o auto certifiquen su residencia para fines de impuestos, es decir, donde tengan la obligación de presentar su declaración fiscal. Si la información que tenemos en su expediente indica que tiene Productos potencialmente reportables, le solicitaremos que complete una autocertificación a través del formulario de <a href="#">Solicitud de Vinculación para Personas Naturales</a>. En ese momento, revisaremos la información proporcionada para determinar si sus Productos son reportables o no.</p> <p>Comenzaremos solicitando a todos nuestros nuevos clientes comerciales (no personales) que acrediten o autocertifiquen su residencia para fines de impuestos y las jurisdicciones fiscales de las personas que ejercen control con respecto a ciertas entidades de inversiones y fideicomisos. Si la información de la entidad que proporcionó antes de la implementación de la CRS indica que tiene Productos potencialmente reportables, le solicitaremos que complete una auto certificación a través de la <a href="#">auto-declaración de Entidades Extranjeras</a>. En ese momento, revisaremos la información proporcionada para determinar si las Productos de la entidad son reportables o no.</p>

---

<sup>1</sup> Se denominan indicadores extranjeros e incluyen, sin limitarse a ellos, jurisdicción fiscal extranjera, dirección extranjera, número telefónico en el extranjero y lugar de constitución u organización en el extranjero.

<p>¿Qué es la auto certificación y qué información recopila?</p>	<p>Todos los clientes acreditarán o auto-certificaran sus residencias para fines de impuestos al completar el Formulario <a href="#">Solicitud de Vinculación para Personas Naturales</a> cuando introduzcan nuevos indicadores extranjeros tales como una dirección en el extranjero o un teléfono de contacto en el extranjero en su formulario de vinculación. Las autocertificaciones serán obligatorias para todos los clientes nuevos y existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con respecto al formulario, la autocertificación de una persona, comprenderá la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y dirección de residencia</li> <li>✓ Fecha de nacimiento.</li> <li>✓ Jurisdicción(es) de residencia para fines fiscales</li> <li>✓ Número de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente emitido por cada jurisdicción de residencia para fines de impuestos</li> </ul> </li> <li>• Con respecto a la autocertificación de una entidad (Persona jurídica), el cliente indicará en los formatos de <a href="#">Solicitud de Vinculación Persona Jurídica</a> y sus formatos anexos (<a href="#">auto-declaración de Entidades Extranjeras</a>, <a href="#">auto declaración de socios-o-accionistas-extranjeros</a>) la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y dirección de la entidad</li> <li>✓ País de constitución o registro</li> <li>✓ Jurisdicción de residencia de la entidad para fines de impuestos</li> <li>✓ Número de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente emitido por cada jurisdicción de residencia para fines de impuestos.</li> <li>✓ Nombre(s) de la(s) persona(s) que ejercen control en ciertos tipos de entidades de inversiones y de fideicomisos.</li> <li>✓ Número de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente emitido por cada jurisdicción de residencia para fines de impuestos para las personas que ejercen control en la entidad que se vincula.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Si soy un cliente reportable, ¿qué información será reportada?</p>	<p>La información que presentaremos a la autoridad fiscal local será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y dirección.</li> <li>✓ Número(s) de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente y país(es) correspondiente.</li> <li>✓ Tipo y saldo de cuenta.</li> <li>✓ Los pagos que se recibieron durante el año en la cuenta reportable, tales como: dividendos, intereses, ganancias brutas y otro tipo de ingresos.</li> </ul>





<p>¿Podrían brindarme asesoría con respecto a la Norma de Información Común, por ejemplo, para determinar mi residencia para fines de impuestos?</p>	<p>Si bien podemos ofrecer información general con respecto a la Norma de Información Común (tal como el contenido en las preguntas frecuentes), no podemos ofrecer asesoría fiscal. Lo invitamos a que obtenga más información en el sitio web <a href="http://www.OECD.org">www.OECD.org</a> o que consulte a un asesor fiscal profesional.</p>
<p>¿Cuándo entra en vigor la Norma de Información Común?</p>	<p>La Norma de Información Común (CRS) entrará en vigor una vez que se apruebe la legislación en el país y emita la reglamentación correspondiente. En algunos países, la CRS entró en vigor el 1 de enero de 2016 (conocidos como países de “Adopción Temprana”), mientras que en otros, entrará en vigor el 1 de enero de 2017 (conocidos como “Adopción Tardíos”). Podrá consultar la lista de estos países en el sitio web de su autoridad fiscal/tributaria local o <a href="http://www.OECD.org">www.OECD.org</a></p>
<p>¿Están cumpliendo todos los bancos con la Norma?</p>	<p>Las instituciones financieras que están adoptando la Norma de Información Común (CRS) deben cumplir con ella a partir de que se aprueba la legislación y/o regulación local y entra en vigencia.</p>
<p>¿Esto es algo nuevo?</p>	<p>Si bien el requisito de autocertificación es algo nuevo, Fiducentral cumple con los tratados fiscales en sus países de operación, lo que impone a la Fiduciaria ciertas obligaciones de declaración fiscal del cliente. La Norma de Información Común (CRS) toma como base estas obligaciones fiscales de los clientes existentes.</p>
<p>¿Necesitan mi consentimiento para compartir mi información?</p>	<p>Fiducentral tiene la obligación de cumplir con los requisitos de declaración fiscal de los clientes conforme a la Norma de Información Común (CRS) en países que se adhieren a la CRS. Dicho lo anterior, Fiducentral cuenta con una estricta política de adherencia a la legislación de privacidad y a la protección de los datos de los clientes.</p>
<p>¿Qué sucede si me rehúso a contestar preguntas relacionadas con la CRS o a completar el formulario de autocertificación?</p>	<p>Al igual que otra información sobre usted que proporciona actualmente (p. ej., nombre completo, identificación, dirección, ocupación, fecha de nacimiento y lugar de constitución o registro), la Norma de Información Común (CRS) introduce la nueva obligación de proporcionar también su información de residencia para fines de impuestos o responsabilidad tributaria y Número de Identificación Fiscal (TIN) asociado o similar equivalente. En caso de no obtener la información requerida de su parte, la apertura o mantenimiento de sus Productos, queda sujeta a evaluación por parte de la Fiduciaria.</p>
<p>¿La CRS solo se aplica a las cuentas de depósito?</p>	<p>La Norma de Información Común (CRS) incluye cuentas de depósito, inversiones (p. ej., certificados de inversión garantizada), custodia (p. ej., corretaje), así como otras cuentas financieras que tengan valor en efectivo (p. ej., ciertos contratos de seguro) o proporcionan al cliente pagos de ingresos.</p>



<p>¿Qué trato reciben las cuentas mancomunadas conforme a la CRS?</p>	<p>Evaluamos a cada titular de la cuenta individualmente. Si el titular de una cuenta se considera reportable, entonces el titular de la cuenta se reporta como si él o ella fuera titular único de la cuenta.</p>
<p>Ya cuento con documentación en mi Formulario con respecto a los requisitos de la FATCA de EE.UU. ¿Es suficiente dicha documentación para fines de la CRS?</p>	<p>La documentación proporcionada para la FATCA de Estados Unidos podría no ser suficiente para fines de la Norma de Información Común (CRS). Cuando se requiera documentación relacionada con la CRS, le avisaremos sobre dichos requisitos.</p> <p>Es posible que el área de Operaciones se ponga en contacto con usted con respecto a esta documentación debido a varios sistemas informáticos y procedimientos de procesamiento de datos por los cual agradecemos su paciencia.</p>
<p>¿Dónde puedo obtener más información?</p>	<p>Podrá consultar información más detallada sobre la Norma de Información Común (CRS) en el sitio web <a href="http://www.OECD.org">www.OECD.org</a></p>